



9 0076  
DECRETO N°

PADRE LAS CASAS,

14 ENE 2015

**VISTOS:**

- 1.-La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a Doña Laura González Contreras.
- 9.-El Decreto Alcaldicio N° 3.800 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015.
- 10.-El Decreto Alcaldicio N° 3.801 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2015.
- 11.-El Decreto Alcaldicio N° 995 de fecha 06 de Junio de 2007 que aprueba el Contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrito entre la Agrupación de Señoras de Agricultores Temuco IX Región y la Municipalidad de Padre las Casas, de fecha 02 de Abril de 2007.
- 12.-El Decreto Alcaldicio N° 583 de fecha 28 de Marzo de 2008, que aprueba la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la Agrupación de Señoras de Agricultores Temuco IX Región y la Municipalidad de Padre las Casas, de fecha 02 de Enero de 2008.
- 13.-El Decreto Alcaldicio N° 489 de fecha 06 de Marzo de 2009 que aprueba la prórroga del Contrato de arrendamiento de inmueble, de fecha 02 de Enero de 2009, celebrado entre las mismas.
- 14.-El Decreto Alcaldicio N° 01644 de fecha 13 de Julio de 2009, que aprueba la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble de fecha 15 de Junio de 2009.
- 15.-El Decreto Alcaldicio N° 0249 de fecha 01 de Febrero de 2010, que aprueba la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble, de fecha 04 de Enero de 2010.

16.-La Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrito entre la Agrupación de Señoras de Agricultores Temuco IX Región y la Municipalidad de Padre las Casas, de fecha 04.01.2011, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 211 de fecha 11.01. 2011.

17.-La Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre la Agrupación de Señoras de Agricultores Temuco IX Región y la Municipalidad de Padre las Casas con fecha 28 de Diciembre de 2011, aprobada por Decreto Alcaldicio N°005 de fecha 03.01.2012.

18.-La Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre la Agrupación de Señoras de Agricultores Temuco IX Región y la Municipalidad de Padre las Casas, con fecha 28 de Diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 04973 de fecha 31 de Diciembre de 2012.

19.-El Decreto Alcaldicio N° 02431 de fecha 04 de Julio de 2013, que complementa el Decreto Alcaldicio N° 04973 de fecha 31.12.2012.

20.-La Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre la Municipalidad de Padre las Casas y la Agrupación de Señoras de Agricultores Temuco IX Región, con fecha 26 de Diciembre de 2013, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0194 de fecha 14 de Enero de 2014.

21.-Memorandum N° 1329 de fecha 18 de Diciembre de 2014 de Administrador Municipal a Asesor Jurídico, por el cual se solicita elaborar Prórroga de Contrato y Decreto respectivo.

22.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre la Municipalidad de Padre las Casas y la Agrupación de Señoras de Agricultores Temuco IX Región, con fecha 23 de Diciembre de 2014.

23.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

#### **CONSIDERANDO:**

1.-La necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios de la Municipalidad y el desarrollo de los distintos programas municipales.

2.- Lo estipulado en la Cláusula CUARTA del Contrato de Arrendamiento de Inmueble suscrito entre la Agrupación de Señoras de Agricultores Temuco IX Región y la Municipalidad de Padre las Casas, de fecha 02 de Abril de 2007.

#### **DECRETO:**

1.-Apruébase la Prórroga de Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de Diciembre de 2014, suscrito entre la Agrupación de Señoras de Agricultores Temuco IX Región y la Municipalidad de Padre las Casas, por una renta anual de de \$3.204.784(tres millones doscientos cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos), pagadera en dos cuotas; primera cuota de \$1.602.392 (un millón seiscientos dos mil trescientos noventa y dos pesos), será pagada al 30.06.2015, la segunda cuota de \$1.602.392 (un millón seiscientos dos mil trescientos noventa y dos pesos), será pagada al 30 de Diciembre de 2015.El canon de arriendo correspondiente será pagado tras mes cumplido. El contrato de arrendamiento será reajutable a Noviembre de cada año de acuerdo al I.P.C. con un plazo de vigencia desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.



2.-**Considárese** el contenido de la Prórroga de Contrato de arrendamiento señalada en el N° precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio

3.-**Manténgase** a don **Claudio Quilaqueo Catalán** o quien legalmente le subroge o reemplace, como Supervisor del fiel cumplimiento de la Prórroga de Contrato que por este acto se aprueba.

4.-**Impútese** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.09.002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LAURA GONZALEZ CONTRERAS.**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO.**  
ALCALDE

JEDC/RPR/OPC/opc

**Distribución:**

- Arrendadora
- Administración Municipal
- Control
- Finanzas-Adquisiciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

J. P. 213230





## PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**"AGRUPACION DE SEÑORAS DE AGRICULTORES TEMUCO IX REGION"**

A

### **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.**

En Padre Las Casas, a 23 de Diciembre de 2014, entre la **Municipalidad de Padre Las Casas**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN FRANCISCO REYES SALGADO**, Chileno, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Padre Las Casas, en adelante la **Arrendataria**; y la **AGRUPACION DE SEÑORAS DE AGRICULTORES TEMUCO IX REGION**, Rut N° 71.782.800-3 representada según se acreditará, por su Presidenta, doña **ELIZABETH MARGARETHE DRECKMAN VON MARLOWSKI**, cédula nacional de identidad [redacted] ambas domiciliadas, para estos efectos, en Villa Alegre N° 655, Comuna de Padre las Casas, en adelante, "**LA AGRUPACION**" o "**LA ARRENDADORA**", han convenido la siguiente Prórroga al contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** La arrendadora declara ser dueña de un inmueble ubicado en la comuna de Padre las Casas, calle Villa Alegre N° 655 de una superficie aproximada de 600 metros cuadrados, con los siguientes deslindes especiales: NORTE; con Juan Carlos Ruiz en cincuenta metros; SUR; con Lote 37 B de la presente subdivisión en cincuenta metros, ORIENTE; con Emilia Beltrán Ramírez, en ocho metros y Gustavo Provoste Ardiles en cuatro coma cinco metros, y PONIENTE, con calle Villa Alegre en doce coma cincuenta metros. El título de dominio del inmueble antes singularizado, rola inscrito a nombre de la arrendadora a fojas 8.602 N° 7522 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Temuco, correspondiente al año 1997.

**SEGUNDO:** Por instrumento de fecha 02 de Abril de 2007, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 995 de fecha 06 de Junio de 2007, las partes comparecientes celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula anterior, a objeto de ser destinada preferentemente al funcionamiento de oficinas municipales y/o de atención, y en general a cualquier otro uso que estime la arrendataria. El Contrato singularizado precedentemente tuvo una duración desde el día 01 de Abril de 2007 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive. Ahora bien, dicho contrato ha experimentado las siguientes prórrogas a su vigencia:

- a) Por instrumento de fecha 02 de Enero de 2008, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0583 de fecha 28 de Marzo de 2008, se prorroga la vigencia del



pesos), será pagada al 30.06.2015, la segunda cuota de \$1.602.392 (un millón seiscientos dos mil trescientos noventa y dos pesos), será pagada al 30 de Diciembre de 2015. El canon de arriendo correspondiente será pagado tras mes cumplido. El contrato de arrendamiento será reajutable a Noviembre de cada año de acuerdo al I.P.C.

**QUINTO:** En todo lo no estipulado en virtud de este acto, sigue plenamente vigente el contrato originalmente suscrito, referido en la cláusula segunda de este instrumento.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**SEPTIMO:** La personería de don **JUAN FRANCISCO REYES SALGADO** para comparecer en representación de la **Municipalidad de Padre las Casas**, consta del Decreto Alcaldicio N° 03902 de fecha 19 de Diciembre de 2014. Por su parte la personería de doña **ELIZABETH DRECKMAN VON MARLOWSKI**, para representar a la **Agrupación de Señoras de Agricultores Temuco IX Región**, emana de Acta de Sesión de Directorio de fecha 07 de Mayo de 2001. Ambos documentos se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes.

**OCTAVO:** Se firma el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la arrendadora y los restantes en poder de la Municipalidad.



JUAN FRANCISCO REYES SALGADO.  
ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

ELIZABETH DRECKMAN VON MARLOWSKI.

P.P. AGRUPACION DE SEÑORAS DE AGRICULTORES.

TEMUCO IX REGION.

RUT N° 71.782.800-3

RPR/OPC/opc

